



BANDO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER

Que estando próxima la apertura de las **PISCINAS MUNICIPALES** se recuerda a los abonados y público en general, que a partir del **LUNES, 27 de MAYO DE 2024**, se pueden adquirir las tarjetas de abono y bonos de 10 baños para la presente temporada, en la Casa Consistorial, en horario de 9 a 13 horas, mediante pago en efectivo o tarjeta bancaria, en las condiciones siguientes:

A) SISTEMA DE ABONO POR TEMPORADA:

- De personas desde 18 años 55,60 €
- De personas desde 14 hasta 17 años 35,00 €
- De personas desde 6 hasta 13 años 20,60 €
- De matrimonio..... 80,30 €

B) SISTEMA DE ENTRADAS:

- De personas desde 18 años 3,60 €
- De personas desde 14 hasta 17 años 3,10 €
- De personas desde 6 hasta 13 años 2,05 €
- De personas discapacitadas 2,05 €

C) BONO DE 10 BAÑOS

- De personas desde 18 años 30,90 €
- De personas desde 14 hasta 17 años 24,70 €
- De personas desde 6 hasta 13 años 16,50 €
- De personas discapacitadas 16,50 €

D) BONIFICACIONES SEGÚN EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- Bonificación del 10% a unidades familiares con dos hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 20% a unidades familiares con tres hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 30% a unidades familiares con cuatro hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 40% a unidades familiares con cinco hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.
- Bonificación del 50% a unidades familiares con seis hijos conviviendo en el domicilio, menores de 18 años.

E) BONIFICACIONES SEGÚN LA CAPACIDAD ECONOMICA

- Bonificación del 90 % por Ingresos anuales de la Unidad de convivencia inferiores al 75 % del salario mínimo interprofesional
- Bonificación del 50 % por Ingresos anuales de la Unidad de convivencia situados entre el 75 % y el 125 del salario mínimo interprofesional

Las bonificaciones del 90 y del 50 % se concederán previa solicitud anual del sujeto pasivo ante el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

F) BONIFICACIÓN SEGÚN EL GRADO DE INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD DE LOS SUJETOS PASIVOS

Bonificación de un 50% de la cuota tributaria en abonos de temporada para aquellos sujetos pasivos con un grado de discapacidad mayor del 33%.

Para la adquisición de las tarjetas de abono será imprescindible presentar el Documento Nacional de Identidad, así como del Libro de familia para poder beneficiarse de las bonificaciones del apartado d).

A los efectos de la aplicación de las bonificaciones descritas en el apartado D), se entenderá por unidad familiar la compuesta por los padres e hijos, no comprendiéndose en las mismas otros ascendientes o descendientes por línea directa o colateral.

No se aplicará ninguna otra bonificación o exención que las previstas en este Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

D. Pedro Antonio Jaray Artasona

